El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:37 horas del día de hoy.
Santiago, 3 de mayo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**0503122041GY**

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 13.919-2022

OT. 452314

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS

" GIFT CARD DE $250.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES" Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Mayo de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, modificación contrato de BASES DE PROMOCION, INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS " GIFT CARD DE $250.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES" Y OTROS. todo lo cual consta de ocho hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio trece mil novecientos diecinueve / dos mil veintidós. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**0503122041GY**

20220503122041GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO

HERNAN CUADRA GAZMURI
1ª NOTARIA
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:0503122041GY

BASES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD DE $2.000.000."

Edificio Dublé Almeyda N° 2621

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE $2.000.000.-"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Dublé Almeyda N° 2621"**, ubicado en Dublé Almeyda N° 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual las personas que reserven la compra de un departamento, firmen promesa de compraventa y además celebren contrato de compraventa de alguno de los departamentos disponibles, en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del proyecto **"Edificio Dublé Almeyda N° 2621"**, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganarán la promoción objeto de las mismas.

La promoción **"GIFT CARD DE $ 2.000.000.-"** consiste en: Las personas que reserven la compra de un departamento, entre el día **01 de mayo de 2022** y el día **31 de mayo de 2022**, ambos días inclusive, celebren promesa de compraventa con **Santiago Sur 1 SpA** entre los días **01 de mayo de 2022** y **31 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de compraventa de alguno de los departamentos en venta por Santiago Sur 1 SpA, sujetos a promoción del proyecto "Edificio Dublé Almeyda N° 2621", recibirán una Gift Card de **$2.000.000.-** (Dos millones de pesos) dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles al momento de realizar reserva del proyecto "Edificio Dublé Almeyda N° 2621", ubicado en calle Dublé Almeyda N° 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para reservas y promesas de compraventa celebradas ambas entre los días **01 de mayo de 2022** y **31 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive, y que suscriban el correspondiente contrato de compraventa con **Santiago Sur 1 SpA** sobre los departamentos descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender la vigencia de la presente promoción si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El cliente deberá reservar un departamento en promoción del proyecto "Edificio Dublé Almeyda N° 2621", en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días 01 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive. Deberá dentro de ese mismo período también firmar promesa de compraventa con **Santiago Sur 1 SpA** respecto de la unidad reservada.

D.2.- El cliente deberá suscribir contrato de compraventa, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

D.3.- La entrega material de la Gift Card de **$2.000.000.-** (Dos millones de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa. Es requisito esencial, que la compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida compraventa deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **SANTIAGO SUR 1 SpA.** respecto del proyecto **Edificio Dublé Almeyda N° 2621.**

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8